CONSTANCIA. Chaparral, 09 de noviembre de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Chaparral, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

REF.: 73168400300120180027000

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÚGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 10 de noviembre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

1851

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.